



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION  
N° 78 /2.001

Expediente N° 195/2.001  
pa

Buenos Aires, 15 de Febrero de 2.001

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la solicitud de la Intendencia respecto a la asignación de una partida especial con destino a la adquisición de ocho cilindros nuevos de diversos gases, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/8 la referida Intendencia acompaña cuatro presupuestos de casas del ramo que permiten inferir el precio de mercado de los materiales requeridos y acompaña, también, el cuadro comparativo de las ofertas.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha producido la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero vigente (Confr. fojas 12).

Que, por sus características y monto, resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición pueda realizarse en el menor tiempo posible y lograr así, economía administrativa.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 2333/96,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio una partida especial por la suma de pesos mil ochocientos diez con treinta y un centavos (\$ 1.810,31.-) destinada a la adquisición de ocho (8) cilindros nuevos con carga de oxígeno, acetileno y nitrógeno para su utilización en los talleres de la referida dependencia.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario N° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos de fojas 12.

Regístrese, hágase saber y gírese a la Dirección de Administración, para su trámite.

NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION